

RESOLUCIÓN No. 000235

Mgs. Silvia del Carmen Guerrero Villalva
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS

CONSIDERANDO:

- Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 manifiesta: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.
- Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad y como tal se rige a los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.
- Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 288 manifiesta: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”.
- Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 4 de agosto del 2008 y sus reformas, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley en mención.
- Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Principios. - Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional*”.
- Que**, el artículo 6 numeral 9a de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta que son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 61 de la misma ley y el artículo 4 de su Reglamento General.
- Que**, el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Declaratoria de Procedimiento Desierto. - “La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: c). Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas*”.
- Que**, el artículo 139 Procedimiento del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, estipula que: “*(...) para las contrataciones previstas en los números 1 y 3 del artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la entidad contratante convocará exclusivamente a los proveedores que sean micro o pequeñas*

empresas, artesanos o actores de la economía popular y solidaria, domiciliados en la circunscripción territorial en que se ejecutará el contrato; y que estén interesados en participar. Posteriormente, se realizarán las etapas de preguntas, respuestas y aclaraciones, presentación y apertura de ofertas, y convalidación de errores de corresponder. Los proveedores invitados y habilitados que estén en condiciones de suministrar el bien o prestar el servicio, presentarán sus manifestaciones de interés a través del Portal COMPRASPÚBLICAS, en las cuales podrán mejorar las condiciones técnicas o económicas definidas por la entidad contratante, sin afectar la calidad del bien o servicio ofertado con observancia de los principios que rigen la contratación pública. (...).”

Que, mediante Resolución Nro. 0000038 del 22 de Junio del 2016, el Director de la Dirección del Parque Nacional Galápagos resuelve en el artículo 1 delegar al Director o Directora Administrativo Financiero de la Dirección del Parque Nacional Galápagos, lo siguiente: “(...) a) *Todas las facultades previstas para la máxima autoridad de la institución, tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resoluciones, Acuerdos, Decreto y demás normativas aplicables, dentro de los procesos precontractuales y contractuales de: Catálogo Electrónico, Subasta Inversa, Menor Cuantía, Cotización, y Licitación de bienes y servicios normalizados; Menor Cuantía, Cotización, y Licitación de bienes y servicios no normalizados; Menor Cuantía, Cotización, y Licitación, Contratación Integral de Precios Fijos de obras; Contratación Directa, Lista Corta y Concurso Público de Consultoría; así mismo, los procedimientos de ínfima cuantía, Régimen Especial y arrendamientos, que deba ejecutar la Dirección del Parque Nacional Galápagos para su normal funcionamiento.”(...).”*

Que, mediante Resolución Nro. 0000092 del 17 de Noviembre del 2021, el Director de la Dirección del Parque Nacional Galápagos resuelve reformar el literal a) del artículo 1 de la Resolución 0000038, de 22 de junio 2016 al Director o Directora Administrativo Financiero de la Dirección del Parque Nacional Galápagos, lo siguiente: “(...) a) *Todas las facultades previstas para la máxima autoridad de la institución, tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resoluciones, Acuerdos, Decreto y demás normativas aplicables, dentro de los procesos precontractuales y contractuales de: Catálogo Electrónico, Subasta Inversa, Menor Cuantía, Cotización, y Licitación de bienes y servicios normalizados; Menor Cuantía, Cotización, y Licitación de bienes y servicios no normalizados; Menor Cuantía, Cotización, y Licitación, Contratación Integral de Precios Fijos de obras; Contratación Directa, Lista Corta y Concurso Público de Consultoría; así mismo, los procedimientos de ínfima cuantía, Régimen Especial y arrendamientos, que deba ejecutar la Dirección del Parque Nacional Galápagos para su normal funcionamiento.”(...);*

Que, mediante Acción de Personal Nro. DPNG-UATH-0278-2023 del 05 de abril de 2023 se nombra a la Mgs. Silvia del Carmen Guerrero Villalva Directora Administrativa Financiera, nombramiento que rige a partir del 10 de abril de 2023;

Que, mediante RESOLUCIÓN Nro. 0000209 de fecha 12 de octubre de 2023, la Directora Administrativa Financiera, en su calidad de delegada de la Máxima Autoridad del Parque Nacional Galápagos - conforme Resolución Nro. 0000038 del 22 de junio del 2016 y Resolución Nro. 0000092 del 17 de noviembre del 2021, autoriza el inicio, acoge y aprueba el pliego, incluidos los requisitos mínimos, término de referencia, presupuesto referencial, certificación presupuestaria y demás documentos precontractuales del procedimiento precontractual bajo la modalidad de Menor Cuantía de Bienes y Servicios con el código de proceso Nro. MCS-PNG-2023-008, para el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS EDIFICIOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL”, con un plazo de ejecución de 30 días contados a partir de la suscripción del contrato, y se procedió a realizar la publicación en el portal del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec.

Que, el 16 de octubre de 2023, se procedió a suscribir el “**ACTA DE CONSTANCIA DE PORTAL ETAPA DE SELECCIÓN**”, por parte de la TIga. Katherine Cevallos Franco, mediante la cual

se deja constancia de que se recibieron 09 manifestaciones de interés y que el sistema escogió la oferta de menor valor, correspondiente al oferente: JOSE PATRICIO TASINCHANO ALMACHI, con número de RUC: 1710843671001.

Que, mediante Memorando Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2023-0576-M, de fecha 16 de octubre de 2023, bajo el Asunto: INFORMANDO PUBLICACIÓN Y CONVOCATORIA A LA APERTURA DE OFERTAS DENTRO DEL PROCESO Nro. MCS-PNG-2023-008, la Delegada de la Máxima Autoridad del Parque Nacional Galápagos, Mgs. Silvia del Carmen Guerrero Villalva, hace conocer al Ing. Edgar Andrés Masaquiza Chango, Analista de Calidad Ambiental de la Dirección de Gestión Ambiental funcionario designado mediante RESOLUCIÓN Nro. 0000209 de fecha 12 de octubre de 2023, sobre la publicación del proceso y la responsabilidad de atención al cronograma en el portal y al Arq. Pablo Acero Naula Responsable (E) del Subproceso Obra Civil y Fiscalización para dar el acompañamiento de asesoría técnica en la apertura de ofertas.

Que, el 19 de octubre de 2023, se procedió a suscribir el “**ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES**”, por parte del Ing. Edgar Andrés Masaquiza Chango, Analista de Calidad Ambiental de la Dirección de Gestión Ambiental designado mediante Resolución Nro. 0000209 de fecha 12 de octubre de 2023 para participar en las etapas del presente proceso de contratación, mediante el cual dejó constancia que no existieron preguntas planteadas por el oferente invitado a través del Portal Institucional del SERCOP; y se dejó constancia que por parte de la entidad contratante no se realizó aclaraciones dentro del proceso a través del acta suscrita y publicada en el portal de Compras Públicas.

Que, el 31 de octubre de 2023, se procedió a suscribir el “**ACTA DE APERTURA DE OFERTA Y CONVALIDACIÓN DE ERRORES**”, por parte del Ing. Edgar Andrés Masaquiza Chango, Analista de Calidad Ambiental de la Dirección de Gestión Ambiental designado mediante Resolución Nro. 0000209 de fecha 12 de octubre de 2023, para participar en las etapas del presente proceso de contratación, mediante la cual determina que la oferta presentada por el oferente JOSE PATRICIO TASINCHANO ALMACHI con número de Ruc: 1710843671001 no necesita convalidación de errores.

Que, el 01 de noviembre de 2023, se procedió a suscribir el “**ACTA DE CONSTANCIA DE PROVEEDORES HABILITADOS E INCUMPLIDOS**”, por parte de la Tlga. Katherine Cevallos Franco Técnico de Compras Públicas.

Que, el 06 de noviembre de 2023, se procedió a suscribir el acta de “**ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTA**”, por parte del Ing. Edgar Andrés Masaquiza Chango, Analista de Calidad Ambiental de la Dirección de Gestión Ambiental designado mediante Resolución Nro. 0000209 de fecha 12 de octubre de 2023, como responsable para realizar la etapa de calificación del proceso, donde indica lo siguiente: “...se concluyó que la oferta presentada por el oferente: JOSE PATRICIO TASINCHANO ALMACHI con número de RUC 1710843671001, **(NO CUMPLE)** con la experiencia específica solicitada en el punto 14.2 del término de referencia y en concordancia al numeral 4.1.4 del modelo de pliegos adjunto al proceso, se solicitó experiencia dentro de los últimos 5 años, el oferente presenta experiencias en los años 2003 y 2015. Adicional se solicitó que dentro de las experiencias contengan uno o varios de los componentes del presupuesto referencial, el acta entrega que adjunta el oferente no describe los rubros solicitados en el proceso de contratación de Menor Cuantía de Bienes y Servicios bajo el código MCS-PNG-2023-008 para la prestación del “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS EDIFICIOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL**”.

Que, el 06 de noviembre de 2023, se procedió a suscribir el “**ACTA DE CONSTANCIA DE PORTAL ETAPA DE SELECCIÓN**”, por parte de la Tlga. Katherine Cevallos Franco, mediante la cual se deja constancia de que la oferta recibida del proveedor seleccionado JOSE PATRICIO TASINCHANO ALMACHI no cumplió con la experiencia específica solicitada en el pliego del

proceso y se llevó a cabo la segunda selección en el portal www.compraspúblicas.gob.ec, el sistema escogió la siguiente oferta de menor valor, la misma que corresponde a favor del oferente, JORGE STALIN ALBAN CIGUENZE con número de Ruc: 1204340150001.

- Que**, el 09 de noviembre de 2023, se procedió a suscribir el “**ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES**”, por parte del Ing. Edgar Andrés Masaquiza Chango, Analista de Calidad Ambiental de la Dirección de Gestión Ambiental designado mediante Resolución Nro. 0000209 de fecha 12 de octubre de 2023 para participar en las etapas del presente proceso de contratación, mediante el cual dejó constancia que no existieron preguntas realizadas por el oferente invitado a través del Portal Institucional del SERCOP y dejó constancia que por parte de la entidad contratante no se realizó aclaraciones dentro del proceso a través del acta suscrita y publicada en el portal de Compras Públicas
- Que**, el 16 de noviembre de 2023, se procedió a suscribir el “**ACTA DE APERTURA DE OFERTA Y CONVALIDACIÓN DE ERRORES**”, por parte del Ing. Edgar Andrés Masaquiza Chango, Analista de Calidad Ambiental de la Dirección de Gestión Ambiental designado mediante Resolución Nro. 0000209 de fecha 12 de octubre de 2023, para participar en las etapas del presente proceso de contratación, mediante la cual determina que la oferta presentada por el oferente JORGE STALIN ALBAN CIGUENZE con número de Ruc: 1204340150001 si necesita convalidación de errores.
- Que**, el 17 de noviembre de 2023, se procedió a suscribir el “**ACTA DE CONSTANCIA DE PROVEEDORES HABILITADOS E INCUMPLIDOS**”, por parte de la Tlga. Katherine Cevallos Franco Técnico de Compras Públicas.
- Que**, el 17 de noviembre de 2023, el Ing. Edgar Andrés Masaquiza Chango, Analista de Calidad Ambiental de la Dirección de Gestión Ambiental designado mediante Resolución Nro. 0000209 de fecha 12 de octubre de 2023, procedió a suscribir el “**ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES**”, donde solicitó la convalidación de errores al oferente JORGE STALIN ALBAN CIGUENZE, mismo que remitió las respuestas a su convalidación dentro del plazo establecido en el portal.
- Que**, el 22 de noviembre de 2023, se procedió a suscribir el acta de “**ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTA**”, por parte del Ing. Edgar Andrés Masaquiza Chango, Analista de Calidad Ambiental de la Dirección de Gestión Ambiental designado mediante Resolución Nro. 0000209 de fecha 12 de octubre de 2023, como responsable para realizar la etapa de calificación del proceso, donde indica lo siguiente: “...se concluyó que la oferta presentada por el oferente: **JORGE STALIN ALBAN CIGUENZE** con número de RUC 1204340150001, **(NO CUMPLE)** con la validación de la firma electrónica en el aplicativo según el Art. 31 y 80 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al momento de validar la firma de la oferta en el aplicativo USHAY indica el siguiente mensaje: “Documento modificado después de firmar, existen firmas inválidas”; por lo que se procede a la descalificación de la oferta recibida en el proceso de contratación de Menor Cuantía de Bienes y Servicios bajo el código **MCS-PNG-2023-008** para la prestación del “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS EDIFICIOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL**”.
- Que**, el 27 de noviembre de 2023, se procedió a suscribir el “**ACTA DE CONSTANCIA DE PORTAL ETAPA DE SELECCIÓN**”, por parte de la Tlga. Katherine Cevallos Franco, mediante la cual se deja constancia de que la oferta recibida del proveedor seleccionado JORGE STALIN ALBAN CIGUENZE no cumplió con la validación de la firma electrónica en el aplicativo según el Art. 31 y 80 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al momento de validar la firma de la oferta en el aplicativo USHAY indica el siguiente mensaje: “Documento modificado después de firmar, existen firmas inválidas” por lo que se llevó a cabo la tercera selección en el portal www.compraspúblicas.gob.ec, el sistema

escogió la siguiente oferta de menor valor, la misma que corresponde a favor del oferente, MOCHATMA S.A. con número de Ruc: 2091766070001.

Que, el 30 de noviembre de 2023, se procedió a suscribir el “**ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES**”, por parte del Ing. Edgar Andrés Masaquiza Chango, Analista de Calidad Ambiental de la Dirección de Gestión Ambiental designado mediante Resolución Nro. 0000209 de fecha 12 de octubre de 2023 para participar en las etapas del presente proceso de contratación, mediante el cual dejó constancia que no existieron preguntas realizadas por el oferente invitado a través del Portal Institucional del SERCOP y dejó constancia que por parte de la entidad contratante no se realizó aclaraciones dentro del proceso a través del acta suscrita y publicada en el portal de Compras Públicas.

Que, el 07 de diciembre de 2023, se procedió a suscribir el “**ACTA DE APERTURA DE OFERTA Y CONVALIDACIÓN DE ERRORES**”, por parte del Ing. Edgar Andrés Masaquiza Chango, Analista de Calidad Ambiental de la Dirección de Gestión Ambiental designado mediante Resolución Nro. 0000209 de fecha 12 de octubre de 2023, para participar en las etapas del presente proceso de contratación, mediante la cual determina que la oferta presentada por el oferente MOCHATMA S.A. con número de Ruc: 2091766070001 no necesita convalidación de errores.

Que, el 08 de diciembre de 2023, se procedió a suscribir el “**ACTA DE CONSTANCIA DE PROVEEDORES HABILITADOS E INCUMPLIDOS**”, por parte de la TIga. Katherine Cevallos Franco Técnico de Compras Públicas.

Que, el 11 de diciembre de 2023, se procedió a suscribir el acta de “**ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTA**”, por parte del Ing. Edgar Andrés Masaquiza Chango, Analista de Calidad Ambiental de la Dirección de Gestión Ambiental designado mediante Resolución Nro. 0000209 de fecha 12 de octubre de 2023, como responsable para realizar la etapa de calificación del proceso, donde indica lo siguiente: “...se concluyó que la oferta presentada por el oferente: MOCHATMA S.A. con número de RUC 2091766070001, **(SI CUMPLE** con los requisitos técnicos, legales y económicos establecidos en el proceso de contratación de Menor Cuantía de Bienes y Servicios bajo el código **MCS-PNG-2023-008** para la prestación del “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS EDIFICIOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL**”.

Que, el 12 de diciembre de 2023, el Ing. Edgar Andrés Masaquiza Chango, Analista de Calidad Ambiental de la Dirección de Gestión Ambiental designado mediante Resolución Nro. 0000209 de fecha 12 de octubre de 2023, procedió a suscribir el acta de “**INFORME DEL PROCESO**”, bajo la modalidad de Menor Cuantía de Bienes y Servicios, código Nro. MCS-PNG-2023-008, documento en el que recomienda a la delegada de la máxima autoridad del Parque Nacional Galápagos; lo siguiente: (...) **DECLARAR DESIERTO** el procedimiento de Menor Cuantía de Bienes y Servicios signado con el código Nro. **MCS-PNG-2023-008** para la prestación del “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS EDIFICIOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL**”, en cumplimiento a las directrices emitidas por parte del Ministerio de Economía y Finanzas según el Acuerdo Ministerial 071 de fecha 05 de diciembre de 2023 donde menciona en su Artículo 1.-: “... Emitir las directrices de cierre del ejercicio fiscal 2023 y apertura del ejercicio fiscal 2024, las cuales serán de cumplimiento obligatorio para las entidades del sector público...”, y; conforme el Art. 33, literal c) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que indica: “...“... Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas...” (...).

En cumplimiento a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General LOSNCP, Resolución Nro. 0000038 del 22 de junio

de 2016 y Resolución Nro. 0000092 del 17 de noviembre de 2021, en concordancia con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador.

RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar desierto el procedimiento de Menor Cuantía de Bienes y Servicios signado con el código Nro MCS-PNG-2023-008 para el “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS EDIFICIOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL**”; conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que estipula en su artículo 33; literal c):” ... *Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas...*”

Artículo 2.- ENCARGAR la ejecución de la presente Resolución al Subproceso de Compras Públicas de la Dirección Administrativa Financiera, así como disponer su publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 31 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera.- De la ejecución de la presente resolución, encárguese a la Dirección Administrativa Financiera del Parque Nacional Galápagos.

Segunda.- De la certificación, distribución y publicación de la presente resolución encárguese a la Dirección Administrativa Financiera a través del Subproceso correspondiente; y, de la publicación en la página web institucional encárguese a la Dirección de Educación Ambiental y Participación Social.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 11 y 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos, a los 15 días del mes de diciembre del año 2023.

Mgs. Silvia del Carmen Guerrero Villalva
Directora Administrativa Financiera
Delegada de la Máxima Autoridad del Parque Nacional Galápagos

Certificación: Certifico que la presente Resolución fue emitida por la Directora Administrativa Financiera, en su calidad de Delegada de la Máxima Autoridad del Parque Nacional Galápagos.

Puerto Ayora, Santa Cruz, provincia de Galápagos, a los 15 días del mes de diciembre del año 2023.



Sr. Samuel Masaquiza Jerez
Responsable (E) del Subproceso de Documentación y Archivo
Parque Nacional Galápagos